

DECRETO EXENTO N° 440

LA FLORIDA, 19 ENE 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La invitación, cursada a este municipio, por la Asociación Chilena de Municipalidades, para participar en las Escuelas de Verano de la Asociación Chilena de Municipalidades, ACHM 2026, la Solicitud presentada por la Concejala doña Victoria Oyarzun Carvajal, al Señor Alcalde, solicitando autorización para participar del curso **"NUEVA LEY DE SEGURIDAD MUNICIPAL: CONTENIDOS, ALCANCES E IMPLICANCIAS PARA LA GESTION LOCAL"**; que incluye además solicitud de viático y el pago de inscripción; la Ficha de Inscripción; el Programa de capacitación; la autorización del Señor Alcalde; el Dictamen E499646N24, de la Contraloría General de la República; lo preceptuado en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.880, que establece las Bases sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

DECRETO:

Autorízase el cometido de la Concejala doña Victoria Oyarzun Carvajal, para participar de la Escuela de Verano de la Asociación Chilena de Municipalidades 2026, específicamente del curso **"NUEVA LEY DE SEGURIDAD MUNICIPAL: CONTENIDOS, ALCANCES E IMPLICANCIAS PARA LA GESTION LOCAL"**, el cual se llevará a efecto en la Ciudad de Coquimbo, Región de Coquimbo, entre el 20 y hasta el 23 de enero de 2026.

La Dirección de Administración y Finanzas elaborará el Decreto de pago por concepto de viático. El pago de la inscripción de la Concejala antes mencionada tiene un valor de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), cuyo pago se realizará vía transferencia electrónica a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades Rut N° 69.265.990-2, cuenta corriente del Banco Estado N° 9003169, de lo cual se enviara comprobante a: cfigueroa@achm.cl / rmella@achm.cl / comunicaciones@achm.cl

Las capacitaciones deberán ser rendidas dentro de un plazo de 60 días corridos mediante informe escrito, detallado y pormenorizado dirigido al Alcalde, siendo el contenido de este, la capacitación, objetivos cumplidos, impacto en la comuna y la rendición de gastos. Además, el mismo informe deberá ser expuesto en forma breve ante el Concejo Municipal, en una presentación de máximo 15 minutos, en un plazo de 30 días desde la presentación al Alcalde.

Los gastos en que incurra el Concejal por concepto de traslados, le serán reembolsados previa presentación de boletas, facturas o según corresponda, conforme

DRM/CSAM/RFC/CMU/CPL

IDDOC 943.660

a la normativa vigente, Dictamen E499646N24, de la Contraloría General de la Republica.

El gasto que irroga el cumplimiento del presente decreto se imputara al Ítem 21.04.003.002.001 "Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio", Centro de Costo 3.03.01, del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, transcribese mediante Sistema de Gestión Documental a la Alcaldía, Administración Municipal y a las direcciones de Control, Jurídica, Administración y Finanzas, Secretaría Municipal y publíquese en la Sección de Transparencia de la página web del municipio, manténgase una copia a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias y hecho archívese.


RAÚL PALAVICINO CANALES
SECRETARIO MUNICIPAL


DANIEL REYES MORALES
ALCALDE


DRM/CSAM/RPC/CMU/CPL

IDDOC 943.660